



EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 2019/06 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
CAPÍTULO 1 DE GASTOS

Una vez vista las solicitudes presentadas por D. Francisco López Pozo y D. Manuel Caballero Montero, por la que instan la autorización para acceder a la jubilación parcial (50% jornada) como empleados municipales, perteneciente a la plantilla de personal laboral y, resultando que no existe consignación suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de la contratación de los relevistas correspondientes con una jornada completa de trabajo, y dado que cabe efectuar transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria incluidas en el Capítulo 1 de Gastos del Presupuesto vigente no comprometidas. Teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 05/08/2019 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2019/06 del Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio de 2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
150.130.00	Retribuciones laborales Serv. Urbanismo	3,480.00
920.130.00	Retribuciones laborales Admon. General	3,480.00
TOTAL		6,960.00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
163.130.00	Retribuciones laborales Serv. Limpieza	6,960.00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		6,960.00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y





ayuntamiento de  
**tocina**

remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

